ACTA DE RECIBO FINAL POR PARTE DE LA VEEDURÍA

En el municipio de Florencia, en la Institución Educativa Bello Horizonte departamento del Caquetá, a los veintidós (22) día del mes de agosto del año 2023, se reunieron los integrantes del comité veedor. 1. LEONARDO ANDRÉS SARMIENTO BELTRÁN CC 17.659.555, 2. CESAR DUVÁN FRANCO AGREDO CC 80.372.838, 3. JAIME ROJAS BARACALDO CC 17.689.951 con el fin de certificar el recibo a satisfacción de las obras ejecutadas por el contratista ALTING INGENIERÍA S.A.S. representada legalmente por ROSA COTAMO VALERO

Que además el contrato se cumplió a cabalidad con todos los requerimientos estipulados y se recibe a entera satisfacción la obra **Contrato de obra pública No 007 de 2023 (suscrito el 12 de abril de 2023)** cual tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN AL COSTADO DE LA INSTITUCIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, Y ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE AULAS ESCOLARES DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO HORIZONTE"

Se firma la presente acta por los que en ella intervienen:

COMITÉ DE VEEDURÍA RAZÓN SOCIAL: VEEDURÍA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO HORIZONTE

NOMBRES **FIRMAS**

LEONARDO ANDRÉS SARMIENTO BELTRÁN
C.C.17.659.555 DE FLORENCIA
Cel.

CESAR DUVÁN FRANCO AGREDO
C.C.80.372.838 DE BOGOTÁ DC
Cel. 3136753989

JAIME ROJAS BARACALDO
C.C.17.689.951 DE FLORENCIA
Cel. 3222134432

Jaime Rojas Baracaldo.
17

Powered by CamScanner

ACTA DE CONSTITUCION DE VEEDURIA CIUDADANA

En el municipio de Florencia en la Institución Educativa Bello Horizonte sede Bello horizonte, en el departamento del Caquetá en la fecha 04 de mayo de 2023 A LAS 03:00PM, se reunieron en asamblea de ciudadanos compuesta, con la finalidad de construir una veeduría ciudadana, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la constitución política de 1991, fundada en claros principios democracia, participativa y pluralista, consagra como uno de los fines esenciales del Estado facilitar la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afectan.

2. Que el derecho constitucional facilita la participación ciudadana para la vigilancia y fiscalización de la gestión pública mediante espacios válidos para que las entidades y organizaciones de la sociedad civil lo ejerzan en forma autónoma e independiente mediante mecanismos democráticos con carácter preventivo y positivo.

3. Que la ley 134 de 1994 sobre mecanismos de participación ciudadana en su artículo 100, se refiere a las veedurías ciudadanas así: "las organizaciones civiles podrán constituir veedurías ciudadanas o juntas de vigilancia a nivel nacional y en todos los niveles territoriales, con el fin de vigilar la gestión pública, los resultados de la misma y prestación de los servicios públicos".

4. Que las leyes 850 de 2003 y 1757 de 2015 autorizan que los ciudadanos se organicen en veedurías ciudadanas para ejercer vigilancia sobre la administración pública. La vigilancia podrá ejercerse en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que en forma total o mayoritaria se empleen los recursos públicos, de acuerdo con la Constitución y la ley que reglamenta el artículo 270 de la Constitución Política.

5. Que el artículo 4 de la ley 850 de 2003 establece que las veedurías ciudadanas podrán vigilar especialmente:
 Las correctas aplicaciones de los recursos y la forma como estos se asignen de acuerdo con la ley y lo planeado.

 La cobertura efectiva de beneficiarios, conforme a la ley y los planes.
 La calidad, oportunidad y efectividad de la intervención pública.
 La calidad, oportunidad y efectividad de la contratación pública.
 La diligencia de las autoridades en garantizar los objetivos del Estado.

6. Que se realizó convocatoria a la comunidad de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO HORIZONTE SEDE BELLO HORIZONTE** para conformar veeduría ciudadana con el fin de ejercer control social al contrato de obra pública

No Contrato 007-2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN AL COSTADO DE LA INSTITUCIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, Y ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE AULAS ESCOLARES DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO HORIZONTE."

7. Que la población reunida considera de especial importancia hacer seguimiento a la ejecución del contrato de obra **No Contrato 007-2023** cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN AL COSTADO DE LA INSTITUCIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, Y ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE AULAS ESCOLARES DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO HORIZONTE." Mediante la veeduría ciudadana.

DECLARAN

PRIMERO: Que en la hora y lugar antes mencionados se reunieron los ciudadanos cuyos nombres e identificación se mencionan a continuación:

Nota. Se anexa planilla de asistencia

SEGUNDO: Con la finalidad de constituirse de manera autónoma e independiente en una veeduría ciudadana para el cumplimiento de los fines establecidos en la ley 850 de 2003 y 1757 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

NOMBRE O RAZON SOCIAL: VEEDURÍA MURO EN LA IE BELLO HORZIONTE

OBJETO DE LA VEEDURIA: Vigilancia a la ejecución del contrato de obra pública **No Contrato 007-2023** cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN AL COSTADO DE LA INSTITUCIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, Y ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE AULAS ESCOLARES DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO HORIZONTE."

¿A qué le va hacer vigilancia la veeduría?

PERIODO DE VIGENCIA DE LA VEEDURIA: La veeduría tendrá vigencia de DOS (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA VEEDURIA: La veeduría ejerce su gestión de vigilancia en el ámbito municipal.

ENTIDADES OBJETO DE VEEDURIA: La veeduría se realizará al contratista de obra ALTING INGENIERÍA S.A.S cuyo representante legal es ROSA COTAMO

DOMICILIO DE LA VEEDURÍA: Calle 16 # 09-44 B/Bello Horizonte.

DIRECCION DE NOTIFICACIONES: bellohorizonte@florencia.edu.co

CORREO ELECTRONICO: bellohorizonte@florencia.edu.co

TELEFONO: 310 300 6576 - 3186913641

TERCERO: Que las personas que resultaron elegidas fueron las siguientes:

Nombre y apellidos	Documento de identidad	Dirección	Teléfono	Municipio
LEONARDO ANDRES SARMIENTO BELTRAN	17659555	I.E BELLO HORIZONTE	3025147784	FLORENCIA
Cesar Duvan Franco Ayrado	17. 80372.838	Calle 12 No 3A Bis - 12	3136753489	Florencia
Jaime Rojas Baracaldo	17689951	Calle 14A # 8 ESTE 28	3222134432	Florencia.

CUARTO: Que la presente veeduría se rige por lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y la ley 1757 de 2015, dando estricto cumplimiento a los principios de representatividad, democratización, autonomía, transparencia, igualdad, responsabilidad, neutralidad legalidad, oportunidad y solidaridad.

QUINTO: Que la constitución de esta veeduría ciudadana se registrara ante la Personería Municipal.

SEXTO: Que una vez registrada la veeduría se procederá a elaborar los estatutos y el respectivo plan de acción.

Nombre: LEONARDO ANDRES SARMIENTO
Cc: 17659555

Jaime Rojas Baracaldo
Nombre:
Cc: 17689951

Nombre: Cesar Duvan Franco
Cc: 80372838

Alting Ingeniería S.A.S

Diseño, construcción e interventoría de obras civiles
NIT: 900.815.455-0

PLANILLA DE ASISTENCIA

No Contrato: 007-2023 **Asunto:** Socialización del proyecto y conformación veeduría

OBJETO: Construcción de muro de contención al costado de la Institución, Mejoramiento y Adecuación de Baterías Sanitarias, y adecuación y/o reforzamiento de aulas escolares de la Sede Principal de la Institución educativa bello horizonte.

FECHA: 04 de mayo/2023 **LUGAR:** Rectoría IE Bello H. **RESPOSABLE:**

No	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Oriana Andrea Morillo	Alting Ing	Resp. SST	3112267727	ingorianamorillo@gmail.c	
2	Andrés Valbuena G.	Interventor		3115505527	andro771@hotmail.com	
3	LEONARDO ANDRES SARMIENTO	Bello Horiz	Constructor	3025147784	lasb1005@hotmail.co	
4	Jhon Jardenson Trujillo C	I.E. Bello Horizonte	Rector	3118693641	bellohorizonte@florencia.edu.co	
5	Cesar Duvan Franco	I.E Bello Horizonte	coordinador	3136753489	duFran39@hotmail.com	
6	Jaime Rojas Baracaldo	IE Bello Horizonte.	Docente	3222134432	baracaldo111@gmail.com	Jaime Rojas B.
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
NIT: 800 252 406-1

RESOLUCIÓN N° 017
(08 de Mayo del 2023)

Por medio de la cual se avala, legaliza e inscribe el Comité de Veeduría Ciudadana conformado por los ciudadanos del municipio de Florencia Caquetá para ejercer control y vigilancia al contrato de obra N° 007 de 2023, cuyo objeto es construcción de muro de contención al costado de la institución, mejoramiento y adecuación de baterías sanitarias, y adecuación y/o reforzamiento de aulas escolares de la sede principal de la Institución Educativa Bello Horizonte".

LA PERSONERA MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETÁ,

En uso de sus facultades legales, constitucionales y

CONSIDERANDO:

- Que la Constitución Política de 1991, fundada en claros principios de democracia participativa y pluralista, consagra como uno de los fines esenciales del estado facilitar la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afectan,

- Que el Derecho Constitucional facilita la participación ciudadana para la vigilancia y fiscalización de la gestión pública mediante espacios válidos para que la entidades y organizaciones de la sociedad civil ejerzan en forma autónoma e independiente mediante mecanismos democráticos y con carácter preventivo y positivo,

- Que la Ley 134 de 1994 sobre Mecanismos de Participación Ciudadana en su articulo 100, se refiere a las Veedurías Ciudadanas así: "Las organizaciones civiles podrán constituir Veedurías Ciudadanas o juntas de vigilancia a nivel nacional y en todos los niveles territoriales, con el fin de vigilar la gestión pública, los resultados de la misma y la prestación de los servicios públicos.

- Que la Ley 850 de 2003 autoriza que los ciudadanos se organicen en Veedurías Ciudadanas para ejercer vigilancia sobre la administración pública y que la vigilancia podrá ejercerse en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que forma total o mayoritaria se empleen los recursos públicos de acuerdo con la constitución y la ley que reglamenta el articulo 270 de la Carta Magna.

- Que en Asamblea General los ciudadanos del municipio de Florencia, acordaron conformar la veeduría para ejercer control y vigilancia al contrato de obra N° 007 de 2023, cuyo objeto es construcción de muro de contención al costado de la institución, mejoramiento y adecuación de baterías sanitarias, y adecuación y/o reforzamiento de aulas escolares de la sede principal de la Institución Educativa Bello Horizonte".

- Que el respectivo Comité de Veeduría presentó el Acta de Conformación.
- Que corresponde a la Personería Municipal avalar, inscribir y legalizar los comités de Veeduría Ciudadana que sean presentados ante la Institución previa verificación de la documentación y requisitos.
- Que en mérito de lo antes expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Avalar, inscribir y legalizar la veeduría para ejercer control y vigilancia al contrato de obra N° 007 de 2023, cuyo objeto es construcción de muro de contención al costado de la institución, mejoramiento y adecuación de baterías sanitarias, y adecuación y/o reforzamiento de aulas escolares de la sede principal de la Institución Educativa Bello Horizonte".

ARTICULO SEGUNDO: Expedir Registro Público por Dos (02) meses a partir de la resolución, a los integrantes de la Veeduría, conformado por el siguiente listado de personas: LEONARDO ANDRES SARMIENTO BELTRAN titular de la cedula de ciudadania N° 17.659.555 DE FLORENCIA, CESAR DUVAN FRANCO AGREDO titular de la cedula de ciudadanía N° 80 372.838 DE BOGOTA DC y JAIME ROJAS BARACALDO titular de la cedula de ciudadania 17689951 DE FLORENCIA.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución al Comité de Veeduría Ciudadana y al Archivo de la Institución.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Florencia-Caquetá, a los ocho (08) días de mayo de 2023.

LIZETH YAMILE OCAMPO CARVAJAL
Personera Municipal